



SECRETARÍA DE INNOVACIÓN  
E INTEGRACIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN DE RELACIONES  
INTERNACIONALES



MOVILIDAD  
**NACIONAL**

**Movilidad Académica de Nivel  
Superior Nacional (PROMAN)**

# CONVOCATORIA



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



## CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA NACIONAL (ProMAN) PERIODO AGOSTO - DICIEMBRE 2025 NIVEL SUPERIOR

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XVII, de su Ley Orgánica; 14 y 36 del Reglamento Interno; 43, fracciones III, VI y VIII del Reglamento Orgánico; 3, 61 y 62 del Reglamento General de Estudios; y 1º, fracción XVII, 3, fracción IV y 25 del Reglamento de Integración Social, ordenamientos todos del IPN, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI).

### CONVOCA

A las personas estudiantes del IPN de nivel superior a postularse para formar parte del Programa de Movilidad Académica Nacional (ProMAN), que les permita cursar unidades de aprendizaje en modalidad presencial en instituciones educativas nacionales con las que el IPN tenga acuerdos de colaboración e intercambio académico durante el periodo agosto - diciembre de 2025, de conformidad con las siguientes:

### ESPECIFICACIONES

El número de lugares a asignar dependerá de los requisitos y calendario de admisión de las Instituciones Destino (ID) y de la suficiencia presupuestal para operar el ProMAN en el ejercicio fiscal 2025.

### BASES

#### I. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

1. **Registro.** Las personas aspirantes deben realizar su registro en línea mediante el Formato de datos generales (DRI02\_SN) que se encuentra en la siguiente liga: <https://lc.cx/1CAxcF>;
2. **Integración de expedientes de nominación.** Las personas aspirantes deberán presentar la documentación referida en el apartado **III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA NOMINACIÓN** de la presente convocatoria ante la persona responsable de movilidad en su Unidad Académica (UA), para solicitar su nominación ante la DRI como persona candidata a participar en el ProMAN;
3. **Revisión de expedientes de nominación.** La primera revisión está a cargo de la persona responsable de movilidad de cada UA; posteriormente, la DRI, a través del Departamento de Movilidad Institucional (DMI), validará que los expedientes cumplan con lo especificado en esta convocatoria;
4. **Dictamen.** La DRI someterá a aprobación del Comité Técnico de Movilidad Académica (CTMA), los casos que cumplan con los criterios de selección para ser postulados ante las ID como participantes del ProMAN;





5. **Publicación de resultados.** La lista de resultados aprobada por el CTMA será publicada por la DRI en su página web, conforme al calendario operativo de esta convocatoria. El alumnado aprobado por el CTMA será considerado como postulante;
6. **Integración de expediente de postulación.** La DRI, en conjunto con el alumnado postulante, integrará el expediente de postulación en la plataforma digital que determine la DRI;
7. **Postulación ante la ID.** La DRI presentará ante la ID al alumnado postulante que haya completado el expediente referido en el numeral anterior, con el fin de obtener la carta de aceptación emitida por la ID;
8. **Integración del expediente administrativo y de seguimiento.** Una vez que la DRI recibe por parte de la ID la carta de aceptación, el alumnado será considerado como participante del ProMAN y en coordinación con sus UA, reunirán la documentación necesaria para integrar, en tiempo y forma, su expediente administrativo y su expediente de seguimiento en la plataforma digital que determine la DRI, y
9. **Conclusión.** Al término del periodo de movilidad, el alumnado participante se reintegrará a sus actividades académicas en sus respectivas UA. Las ID entregarán a la DRI las boletas de calificaciones obtenidas por el alumnado participante, mismas que se enviarán a la Dirección de Educación Superior (DES) para obtener el Dictamen Técnico Académico por Acción de Movilidad (DTAAM) y la constancia de revalidación de estudios correspondientes, de acuerdo con lo especificado en el **numeral 9** del apartado **IV. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES.**

## II. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS ESTUDIANTES

1. Estar inscrita en un programa académico de nivel superior, en modalidad escolarizada y en condición regular, es decir, tener acreditadas todas las unidades de aprendizaje, en las que se haya inscrito durante su trayectoria escolar en su UA, misma que deberá mantener hasta el momento de realizar su movilidad;
2. Contar con un promedio general mínimo de 8.5 que deberá mantener hasta el momento de realizar su movilidad;
3. Haber acreditado al menos el 50% y no más del 80% de los créditos del plan de estudios correspondiente. Para el caso del alumnado del programa académico de Enfermería y Obstetricia, podrá participar a partir del quinto semestre. Para los programas académicos de Médico Cirujano y Partero y; Médico Cirujano y Homeópata podrán participar a partir del sexto semestre. En todos los casos mencionados anteriormente, podrán participar hasta el antepenúltimo semestre;
4. Acreditar el dominio del nivel de idioma para las ID que así lo requieran conforme a lo establecido en la lista de instituciones participantes incluidas en el [ANEXO NAL 1](#);
5. No haber participado previamente en el ProMAN ni en el Programa de Movilidad Académica Internacional (ProMAI);
6. No encontrarse participando en algún otro programa de movilidad académica del IPN que cuente con apoyo económico de la DRI a excepción del alumnado que se encuentre participando en el Programa de Formación de Líderes, Emprendimiento y Liderazgo 2025, y
7. El alumnado inscrito en el IPN con nacionalidad extranjera deberá acreditar su estancia legal mediante su calidad migratoria o carta de naturalización, en caso de aplicar.





### III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA NOMINACIÓN

#### 1. Por parte de las personas estudiantes

- a) Utilizar el correo institucional del IPN para completar en línea, el formulario: <https://lc.cx/1CAxcF> (DRI02\_SN), seleccionando tres ID en orden de preferencia, considerando el número uno como la prioritaria. Se debe consultar el **ANEXO NAL 1** para conocer las ID disponibles y los lugares ofertados. Se debe entregar a la UA, como parte de la documentación que integra el expediente de nominación, la captura de pantalla o impresión del correo electrónico que confirma la conclusión del formulario, mismo que será cotejado por la DRI;
- b) Copia del comprobante o comprobantes de dominio del idioma requerido por la ID, de conformidad con el apartado **VIII. CONSIDERACIONES Y CONDICIONES GENERALES, numerales 6 y 7** de la presente convocatoria, y
- c) Constancia de vigencia de derechos de seguro facultativo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) vigente.

#### 2. Por parte de la Unidad Académica

- d) Oficio de nominación emitido y firmado por la persona titular y/o responsable de la UA ([DRI01\\_SN](#));
- e) Constancia de inscripción emitida por la UA, que permita corroborar: i) Inscripción de la persona estudiante en condición regular (sin adeudo de unidades de aprendizaje); ii) Porcentaje de créditos cursados, y iii) Promedio global, y
- f) Boleta global de calificaciones.

### IV. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES

1. Cumplir con los requisitos de participación y entregar en su UA la documentación completa y vigente referida en el apartado **III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA NOMINACIÓN, numeral 1, incisos a, b y c**, a fin de integrar su expediente de nominación ante la DRI dentro de las fechas establecidas;
2. Definir las unidades de aprendizaje a cursar en la ID en coordinación con las autoridades académicas de su UA, de conformidad con su plan de estudios y acorde con la oferta académica disponible en la ID, a fin de verificar que dichas unidades sean equivalentes;
3. Identificar los requisitos de idioma solicitados por la ID en coordinación con las autoridades académicas de su UA. En caso de ser necesario un certificado que avale el nivel de idioma solicitado, se deberá presentar conforme al apartado **VIII. CONSIDERACIONES Y CONDICIONES GENERALES, numeral 7**;
4. En caso de ser aceptado por la ID, integrar el expediente administrativo, 10 días naturales antes de partir a la ID, con la siguiente documentación: i) Carta compromiso ([DRI03\\_SN](#)); ii) Calendario académico; iii) Estado de cuenta bancario no mayor a tres meses y legible, y iv) Factura o comprobante de la compra del pasaje terrestre en caso de aplicar;
5. Cursar y aprobar, durante su periodo escolar en movilidad, las unidades de aprendizaje autorizadas por la UA y la ID, así como cumplir con el calendario de actividades que éstas establezcan;
6. Entregar a la DRI, su expediente de seguimiento, integrando los siguientes documentos: i) Comprobante de inscripción en la ID durante los primeros 15 días naturales en la movilidad; ii) Informe de arribo ([DRI05\\_SN](#)), durante los primeros 10 días naturales en la movilidad y, iii) Seguimiento mensual de actividades ([DRI06\\_SN](#)) en los primeros 5 días naturales del mes siguiente a reportar;





7. El alumnado participante, deberá actuar de acuerdo con las obligaciones y responsabilidades que establece el Reglamento Interno del IPN, así como las leyes, reglamentaciones y estatutos que rijan a la ID. Cualquier sanción impuesta por la ID, o las autoridades del país en el que se encuentre será motivo de la cancelación de la movilidad y los apoyos autorizados de manera irrevocable, además será acreedor a las sanciones correspondientes en su calidad de persona estudiante del IPN
8. En caso de que el alumno participante reciba la boleta de calificaciones directamente de la ID y no a través de la DRI, deberá enviarla a esta última de inmediato;
9. Iniciar el trámite, mediante la UA, ante la DES y la Dirección de Administración Escolar (DAE), para la obtención del DTAAM y la Constancia de equivalencia, respectivamente, de las unidades de aprendizaje cursadas en la ID, cuando la DRI notifique a la UA, a efectos de que las personas participantes del ProMAN puedan continuar con su trayectoria escolar;
10. Realizar el pago correspondiente al trámite del DTAAM en la DES al momento de iniciar el trámite referido en el numeral anterior, de acuerdo con la información publicada en: <https://www.ipn.mx/des/tramites-y-servicios/equivalencias-y-revalidaciones-de-estudios.html> El comprobante de pago deberá ser canjeado en la DES, dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de su emisión;
11. Realizar el pago correspondiente a la Constancia de Equivalencia en la DAE, una vez que se cuente con el DTAAM emitido por la DES, de acuerdo con la información publicada en: <https://www.ipn.mx/dae/precios.html>;
12. Recursar o acreditar las unidades de aprendizaje no acreditadas durante la movilidad, a través de la Evaluación a Título de Suficiencia (ETS) en el IPN, hasta el momento en el que concluya el proceso de equivalencia de calificaciones y éstas sean registradas en el Sistema de Administración Escolar (SAES);
13. En caso de incumplimiento a la normatividad institucional de las ID y del IPN, las personas participantes en el ProMAN se harán acreedoras a las sanciones correspondientes; para el caso del IPN se aplicará lo dispuesto por los artículos 107, fracciones I y II, 108 fracción XIV, 110 y 113, del [Reglamento Interno del IPN](#);
14. La cancelación de la movilidad por motivos imputables a las personas participantes será dictaminada por el CTMA, siendo de cumplimiento obligatorio el resultado correspondiente y en su caso, la reintegración del apoyo económico recibido para este efecto, conforme a los tiempos que indique la DRI para cada caso;
15. La reintegración de los apoyos económicos se deberá realizar a la cuenta con los siguientes datos bancarios:

**Banco:** BBVA.

**Nombre de la cuenta:** R11 B00 IPN EGR SUBS Y TRANSF MOVILIDAD ACADEMICA.

**Número de cuenta:** 0122304147.

**Clabe interbancaria:** 012180001223041478.

16. En caso de cancelación de la movilidad académica, se notificará mediante la UA a la DRI de inmediato, a través de una carta de exposición de motivos con la firma autógrafa de la persona participante;
17. Inscribirse en su UA durante el periodo escolar en el cual efectuará la movilidad;
18. Cubrir otros gastos relacionados con la movilidad académica, tales como: cuotas administrativas, uso de laboratorios, entre otros, establecidos por la ID;
19. Contemplar recursos económicos adicionales a los que brinda el IPN para realizar las actividades de movilidad, considerando el costo de vida de la entidad federativa en donde se encuentre la ID asignada;
20. Enviar a su UA los reportes de actividades realizadas en la ID, de acuerdo con el [DRI06 SN](#) con copia al correo electrónico [seguimiento.dri@ipn.mx](mailto:seguimiento.dri@ipn.mx) proporcionado por la DRI;





21. Asistir de manera obligatoria al inicio, durante y al final del periodo de movilidad a los cursos, talleres, actividades deportivas, sesiones informativas y demás actividades convocadas por la DRI, la Secretaría Académica y/o su UA, como parte de su proceso de movilidad, y
22. Acatar y cumplir las responsabilidades adquiridas en la carta compromiso ([DRI03\\_SN](#)).

Nota: El alumno se compromete a realizar los trámites correspondientes posteriores a su movilidad ante las direcciones de coordinación competentes (DES y DAE).

## V. RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA

1. Proporcionar a la DRI los datos de contacto de la persona designada como enlace institucional o responsable de movilidad para la operación de la presente convocatoria e informar de manera oportuna en caso de cualquier actualización al respecto;
2. Difundir la presente convocatoria por los medios adecuados que aseguren su visibilidad y accesibilidad a la comunidad politécnica;
3. Informar a la persona interesada en participar en el ProMAN el periodo de recepción de solicitudes en la UA para integrar el expediente de nominación, de acuerdo con el calendario operativo de la presente convocatoria;
4. Nominar al alumnado que cubra los requisitos y cuente con expediente completo, mediante oficio firmado por la persona titular de la UA y dirigido a la persona titular de la DRI, de acuerdo con el periodo de recepción de nominaciones en la DRI establecido en el calendario operativo de la presente convocatoria;
5. Integrar de manera digital en el expediente de seguimiento del alumnado participante la boleta global de calificaciones y el formato [DRI07\\_SN](#) definitivo que integre el total de la información por parte del alumnado;
6. Una vez que la DRI integre al expediente de seguimiento del alumnado participante la boleta de calificaciones emitida por la ID, enviar a la DES los documentos originales que integran dicho expediente, anexando el recibo de pago del DTAAM;
7. Inscribir al alumnado participante del ProMAN, a fin de mantener su estatus como alumna o alumno regular de la UA, con todos los beneficios inherentes durante el periodo que corresponda;
8. Validar el Formato de Seguimiento de Actividades Mensual ([DRI06\\_SN](#)) de acuerdo con el calendario operativo de la presente convocatoria. El incumplimiento de este requerimiento podrá afectar la dispersión del apoyo económico correspondiente, y
9. En caso de cancelación de la movilidad académica, notificará mediante oficio a la DRI, anexando la carta de exposición de motivos referida en el numeral 16, del apartado IV RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES.

## VI. FUNCIONES DE LA DRI

1. Publicar y difundir en los medios oficiales de la DRI la convocatoria del ProMAN y los resultados de la misma, de acuerdo con el calendario operativo de la presente convocatoria;
2. Gestionar la publicación y seguimiento del Formato de Datos Generales ([DRI02\\_SN](#));
3. Asesorar a la persona designada como enlace institucional o responsable de movilidad de cada UA respecto de la operación de la presente convocatoria;
4. Notificar a las UA la relación del alumnado nominado que integró la información correspondiente en el formato [DRI02\\_SN](#);





5. Asignar y gestionar las carpetas digitales del alumnado participante para la integración de los expedientes de postulación, administrativo y de seguimiento;
6. Recibir y revisar la integración de los expedientes de nominación, de conformidad con los periodos establecidos en el calendario operativo de la presente convocatoria;
7. Presentar ante el CTMA las nominaciones que cumplen con los requisitos de la presente convocatoria, de acuerdo con el presupuesto asignado para la misma y con los lugares disponibles en las ID enlistadas en el [ANEXO NAL 1](#);
8. Notificar a las UA, a la DES y a la DAE, sobre el alumnado nominado que fue asignado y no asignado en el ProMAN;
9. Tramitar la carta de aceptación ante la ID del alumnado participante en el ProMAN aprobado por el CTMA;
10. Presentar al CTMA los periodos de movilidad establecidos en las cartas de aceptación y la propuesta de apoyos económicos del alumnado participante en el ProMAN;
11. Integrar en el expediente de seguimiento del alumnado participante la boleta de calificaciones emitida por la ID, y enviarla mediante oficio a la DES;
12. Notificar a la UA cuando suceda lo establecido en el numeral anterior, con la finalidad de iniciar el trámite del DTAAM ante la DES;
13. Informar a la UA cualquier sanción o incumplimiento por parte del alumnado participante que sea notificado por la ID.

## VII. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

Para las movilidades cuyas UA origen e ID se encuentren fuera de una misma zona metropolitana, los apoyos otorgados serán por:

### 1. Manutención:

El apoyo mensual será hasta por \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.), que cubrirá un periodo máximo de cinco (5) meses y se asignará en función del periodo determinado en la carta de aceptación. Para las movilidades cuyo mes inicial sea del día 16 en adelante el pago por este concepto para ese mes será por \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) y para el mes final de la movilidad se aplicará el mismo criterio, cuando esta concluya entre el día 1 y 15.

### 2. Traslado:

- a) Terrestre. El apoyo para traslado terrestre se otorgará con base en el comprobante de la compra del boleto de viaje redondo y en clase económica hasta por \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 MN).
- b) Aéreo. El boleto de traslado aéreo será otorgado por la DRI y asignado a la persona participante, una vez que sean aprobados los periodos de movilidad y apoyos económicos por el CTMA. No se pagarán costos de reserva, ascensos de clase, asignación o mejora de asientos o exceso de equipaje no contemplado en el boleto asignado u otros gastos adicionales.

Para las movilidades cuyas UA origen e ID se encuentren dentro de una misma zona metropolitana, **no se otorgará apoyo económico.**

El pago de los apoyos estará sujeto a las disposiciones oficiales respecto al ejercicio del presupuesto del IPN.





## VIII. CONSIDERACIONES Y CONDICIONES GENERALES

1. El alumnado no podrá registrarse ni ser nominado por su UA de manera simultánea en el ProMAN y ProMAI, de lo contrario será cancelada su participación en ambas convocatorias;
2. La entrega del expediente en la UA no garantiza la participación del alumnado nominado en el ProMAN;
3. La condición de alumnado participante en el ProMAN se considerará oficial hasta que se obtenga la carta de aceptación por parte de la ID y la autorización correspondiente por parte del CTMA. La postulación ante la ID no garantiza la recepción de una carta de aceptación ya que la emisión de ésta depende de los criterios de selección de cada ID;
4. La DRI asignará los lugares con base en la evaluación integral de todos los expedientes del alumnado nominado. En todos los casos, los criterios de decisión tendrán el siguiente orden: i) Promedio general; ii) Que el porcentaje de créditos sea cercano al límite del 80%, y iii) Nivel de idioma, de ser el caso. La selección de las ID en diferentes entidades federativas permite mayor posibilidad de asignación;
5. Al alumnado participante en el ProMAN que presente documentación falsa, editada o alterada durante el proceso de esta convocatoria, le será automáticamente cancelada su participación y será sujeto a las sanciones correspondientes;
6. El nivel de dominio del idioma inglés deberá comprobarse conforme a los requisitos de la ID, en caso de aplicar;
7. El comprobante del nivel de dominio de idioma deberá tener vigencia mínima al 31 de diciembre de 2025. Para el caso de los comprobantes que no indiquen vigencia, se considerarán dos años a partir de la fecha de expedición. Las certificaciones que presenten inconsistencias en fecha, nombre, resultado o cualquier elemento que suponga su alteración, no serán aceptadas como válidas. Para tales efectos, la DRI podrá requerir los documentos originales para su cotejo;
8. El alumnado participante del ProMAN deberá cursar en la ID mínimo cuatro unidades de aprendizaje en modalidad escolarizada presencial, exclusivamente de nivel superior, de acuerdo con el plan de estudios vigente de su programa académico en el IPN. No obstante, podrá variar conforme a la oferta académica de la ID, previa aprobación de las autoridades académicas de la UA;
9. Para efectos de la participación en el ProMAN, el contacto con las ID será únicamente a través de la DRI, por lo que el alumnado nominado no podrá establecer contacto con las ID;
10. Las nominaciones recibidas y las asignaciones realizadas por la DRI serán analizadas y dictaminadas por el CTMA, quien decidirá si el alumnado es autorizado para participar en el ProMAN;
11. Las calificaciones asentadas en la boleta que emita la ID (aprobatórias y reprobatorias) serán consideradas por la DES para el reconocimiento de las unidades de aprendizaje cursadas en movilidad, así como en el SAES para efectos del registro de la trayectoria académica del alumnado participante en el ProMAN, de acuerdo con la normatividad aplicable;
12. El alumnado participante sólo podrá acreditar unidades de aprendizaje en la ID dentro de los periodos ordinarios. Es decir, no podrá acreditar mediante exámenes extraordinarios, ETS, o su equivalente en la ID;





13. Con fundamento en el numeral 17 de los [Lineamientos para la equivalencia y revalidación de estudios del IPN](#), al final del periodo de movilidad, se asentarán las calificaciones obtenidas aprobatorias y reprobatorias, de conformidad con los tiempos establecidos por la DES y la DAE;
14. Los casos sujetos a cancelación del alumnado participante en el ProMAN, ya sea voluntaria o por los motivos descritos en esta convocatoria, serán dictaminados por la DRI, misma que informará al CTMA y comunicará mediante oficio a la DES y a la DAE para las acciones correspondientes de cada dirección;
15. Los casos de cancelación de la movilidad considerados son los siguientes:
  - a) En caso de desastres naturales, conflictos políticos, contingencias sanitarias y demás situaciones no contenidas en este documento, que afecten a la ID o a la localidad en la que se encuentre, y las actividades académicas sean suspendidas, la UA determinará el seguimiento académico de cada caso;
  - b) En caso de huelga, paro de labores o cualquier otra situación atribuible a la ID, el alumnado participante evaluará conjuntamente con la DRI las acciones a seguir, imperando las determinaciones institucionales y
  - c) Lo referido en el apartado **IV. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES, numerales 13 y 14**, y en el **numeral 5** del presente apartado. Para estos casos será obligatorio el regreso inmediato a la UA de origen;
16. La dispersión de los apoyos económicos se realizará de conformidad con el apartado **VII. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS** y atendiendo los procesos administrativos del IPN. Los expedientes administrativos incompletos en las fechas y términos establecidos, serán causa de retraso en la dispersión de apoyos económicos, y en su caso, la cancelación de la participación del alumnado en el ProMAN, sin que exista responsabilidad alguna por parte del IPN;
17. En caso de cancelación del vuelo por parte del alumnado participante una una vez adquirido este por parte de la DRI, deberá notificar a su UA y reintegrar el costo total en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir del inicio del ciclo escolar vigente en el IPN.
18. La solicitud de reembolso por el concepto de traslado terrestre se realizará después de presentar la factura correspondiente a nombre del alumnado participante. No se otorgarán anticipos.
19. En los casos en que el alumnado participante en el ProMAN realice actividades extra- académicas y/o extienda su estancia más allá del periodo aprobado para su movilidad, ya sea en la localidad de la ID o en alguna otra, será considerada responsabilidad solamente del alumnado participante, así como toda situación no prevista en la presente convocatoria;
20. La dispersión de los apoyos económicos referidos en el apartado **VII. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS** se efectuará de la siguiente forma:
  - a) El reembolso por concepto de traslado terrestre y el pago del primer mes de manutención, se realizará durante el mes inmediato posterior al inicio de la movilidad. Para los casos en que el traslado terrestre no permita la compra de viaje redondo, el reembolso se realizará en dos exhibiciones conforme a lo siguiente:
    - i) Viaje de ida. El alumnado participante integrará al expediente administrativo la factura o comprobante al inicio de su movilidad y será pagado junto con el primer mes de manutención.





- ii) Viaje de regreso. El alumnado participante integrará al expediente administrativo la facture o comprobante, teniendo como fecha límite el día 15 del penúltimo mes de su movilidad y será pagado junto con el último mes de manutención.
  - b) El pago por concepto de manutención correspondiente a los meses restantes del periodo de movilidad se realizará durante el mes inmediato posterior al mes cursado y
  - c) En los casos en que la ID imparta curso de inducción, éste se tomará como fecha de inicio de la movilidad;
21. A su regreso de la movilidad, el alumnado participante del ProMAN deberá completar una encuesta relativa a su experiencia, así como cualquier actividad de seguimiento que establezca la DRI.

## IX. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CASO DE ACEPTACIÓN EN LA ID

### 1. Por parte del alumnado participante en el ProMAN

Previo a su salida:

- a) Carta compromiso ([DRI03 SN](#)) que integre el total de la información solicitada y debidamente firmada;
- b) Propuesta del formato ([DRI07 SN](#)) que integre el total de la información solicitada, mismo que deberá enviarse a la UA correspondiente para su validación y sello;
- c) Copia de la constancia de vigencia de derechos de seguro facultativo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) vigente;
- d) Carátula del estado de cuenta bancario a nombre del alumnado participante en el ProMAN donde se observe legible y claro el nombre completo del titular, cuenta CLABE y número de cuenta;
- e) Copia de credencial de elector y/o pasaporte vigente;
- f) Factura o comprobante de la compra del boleto de traslado terrestre a nombre del alumnado participante en el ProMAN, de acuerdo con lo establecido en el apartado **VII. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS, numeral 2**, y
- g) En su caso, itinerario de viaje con destino final a la localidad o entidad federativa donde se ubique la ID. El mismo criterio se aplicará para el viaje de regreso a la UA de origen;

Posterior a su llegada a la ID:

- h) Informe de arribo ([DRI05 SN](#));
- i) Comprobante de inscripción de unidades de aprendizaje que deberá corresponder con lo estipulado en la versión definitiva del formato ([DRI07 SN](#)), y
- j) Formato de seguimiento de actividades mensuales ([DRI06 SN](#)), mismo que deberá entregarse sellado por la ID.

### 2. Por parte de la Unidad Académica

- a) Validar el formato [DRI07 SN](#) firmado y sellado, el cual deberá ser integrado en el expediente de seguimiento por parte del alumnado participante dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al inicio del periodo de movilidad, y





- b) Formato de seguimiento de actividades mensuales **DRI06\_SN** firmado y sellado, el cual deberá integrado en el expediente de seguimiento por parte del alumnado participante dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes.

**X. CALENDARIO OPERATIVO**

En todos los casos, las nominaciones deberán entregarse con los expedientes completos en la oficialía de partes de la DRI a través del correo **gestion\_dri@ipn.mx** de 09:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Cada UA establecerá los horarios de recepción de los expedientes del alumnado interesado, de acuerdo con el siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	28 de febrero de 2025
Registro de nominación por parte del alumnado en el formato "Datos generales" en línea	Del 01 al 05 de marzo de 2025
Reuniones informativas virtuales con el alumnado interesado	03 de marzo de 2025 (matutino y vespertino)
Reuniones informativas virtuales con enlaces institucionales de movilidad y jefes de carrera de las UA	03 de marzo de 2025
Entrega de documentación completa y vigente por parte de la persona aspirante para integrar el expediente de nominación en las UA	Del 03 al 07 de marzo de 2025
Entrega de expedientes digitales de nominación del alumnado por parte de la UA en la DRI	Del 03 al 11 de marzo de 2025
Publicación de resultados por parte de la DRI	Entre el 15 al 18 de marzo de 2025
Reuniones informativas virtuales con el alumnado postulante	18 de marzo de 2025 (matutino y vespertino)
Reuniones informativas virtuales con el alumnado participante	junio de 2025 (matutino y vespertino)

**TRANSITORIO**

Cualquier asunto no previsto por la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Movilidad Académica.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2025

**"La Técnica al Servicio de la Patria"**

